



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de Diciembre de 2016.-
DECRETO ALC. N° 4.574/16.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4 letras e) y l), que entrega a las municipalidades, entre otras funciones, la recreación y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; La necesidad de contar con el show infantil "Cachureos", para la actividad de celebración de la navidad en la comuna de Alto Hospicio 2016, obedece a que este show cumple con la trayectoria y reconocimiento en el plano artístico y musical a nivel nacional, instalándose entre los programas infantiles de la televisión más importantes y reconocidos de Chile, como proveedor único, en los términos del Artículo 10 N°4 del Reglamento de la Ley N° 19.886; Cotización emitida por Comercializadora FYM Ltda., para la presentación del Show de Cachureos en Navidad y el Viejito Pascuero, correspondiente a las actividades de celebración de la navidad en la comuna de Alto Hospicio 2016; Instrucción del Director Jurídico Subrogante, en orden a proceder a la contratación vía trato directo de los servicios especializados de producción de eventos, con **Comercializadora FYM Ltda.**, para la presentación del Show de Cachureos en Navidad y el Viejito Pascuero, correspondiente a las actividades de celebración de la navidad en la comuna de Alto Hospicio 2016, a realizarse el día 25 de Diciembre del presente año, en la Comuna de Alto Hospicio, habiendo verificado su idoneidad, en razón de su experiencia; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación de excepción y debidamente calificada, conforme a lo dispuesto en el Artículo 10 N°4 del Reglamento de la Ley N° 19.886, la contratación directa con el Proveedor **Comercializadora FYM Ltda.**, RUT ~~76084861-1~~ representada legalmente por don **Franco Sciaraffia Viza**, RUT ~~22611601-2~~, ambos con domicilio en ~~El Estero N° 801-1-1~~ para la presentación del Show de Cachureos en Navidad y el Viejito Pascuero, correspondiente a las actividades de celebración de la navidad en la comuna de Alto Hospicio 2016, a realizarse el día 25 de Diciembre del presente año, en la Comuna de Alto Hospicio, quedando ésta obligada a la presentación del show individualizado en la fecha señalada. Los fundamentos de la presente autorización, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 10 N°4 del Reglamento de la Ley N° 19.886, como Proveedor único, la idoneidad técnica del proveedor y que ha sido previamente verificada, en atención a los servicios que el mismo proveedor ha prestado en eventos pretéritos externos, que le otorgan reconocimiento y prestigio en dicha actividad en la Región, atendido que este show cumple con la trayectoria y reconocimiento en el plano artístico y musical a nivel nacional, instalándose entre los programas infantiles de la televisión más importantes y reconocidos de Chile, como proveedor único.

(.....continuación Dec. Alcaldicio N° 4.574/16)

2.- Contrátese por trato directo a **COMERCIALIZADORA FYM LTDA.**, ya individualizada, la prestación de los servicios de producción de los espectáculos artísticos indicados en el número precedente, por la suma única y total de **\$9.520.000.- (nueve millones quinientos veinte mil pesos)**, IVA incluido.

3.- Atendida la naturaleza de la contratación, exímase al proveedor de la obligación de constituir garantía de fiel cumplimiento de contrato.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará los gastos originados de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° **215.22.08.011.000**, del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVARSE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


Daca.

Distribución:

Adm. Municipal
Secplan
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Encargado Portal